



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C No. 0200

Venadillo, Tol., ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 738614089001-2019-00232-00
PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
EJECUTADO: BLANCA NIEVE OME MUÑOZ

Considerando que, la señora BLANCA NIEVE OME MUÑOZ, ejecutada en este asunto, dentro del término de QUINCE (15) DÍAS, previsto en el artículo 108 del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 293 ibídem, para comparecer a notificarse del auto que libró el MANDAMIENTO EJECUTIVO, fechado el veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) no lo hizo, se dispone designarle un **CURADOR AD LITEM**, para que lo represente en el proceso.

Con base y fundamento en lo anterior y conforme al numeral 7 del artículo 48 del Estatuto General Procedimental, designa al abogado JOSE ALVARO LUNA VARGAS, quien se localiza en la avenida 12 número 7 A-18 de Lérída – Tolima, asignándole la suma de CIENTO MIL PESOS (\$100.000), con cargo a la parte ejecutante, dirigida a suplir los gastos que genere el cumplimiento del cargo y el eventual desplazamiento que deba efectuar hasta el Municipio de Venadillo, con ocasión de este proceso.

Entérese al abogado mencionado sobre la designación, haciéndole saber que, el nombramiento es de forzosa aceptación debiendo concurrir a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VENADILLO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bb91e9c0c6805996662362b057f66b1cf4a258a43fbd626af94be1803c03b81

Documento generado en 08/06/2021 05:05:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>